



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia Quindío, Siete (07) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Ejecutivo a continuación
Demandante:	Centro Comercial y Residencial Balares
Demandados:	Luis Fernando Arango Isaza y CIA. En Liquidación
Radicado:	630013103002-2017-00013-00
Asunto:	Pone en conocimiento

1. En esta oportunidad, se pone en conocimiento de las partes los informes de la gestión del secuestre, lo cuales pueden ser visualizados en los archivos identificados con el No. 5 y del 7 al 18 del expediente digital, para los fines pertinentes.

De igual manera, se pone en conocimiento el oficio No. 2802022EE00179 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad, mediante el cual comunican una concurrencia de embargo respecto de los bienes inmuebles objeto de embargo en el presente asunto. Dicho documento se puede visualizar en el archivo identificado como No. 17 del legajo digital.

2. De otro lado, respecto a la solicitud de fijar fecha de remate por parte de la apoderada judicial del accionante, este Despacho dispone no acceder a tal solicitud, toda vez que, se encuentran desactualizadas tanto la liquidación del crédito como los avalúos de los bienes inmuebles embargados y secuestrados, ya que respecto a la referida liquidación esta no se actualiza desde el 30 de marzo de 2019 (folio 103, Cdno.No.2 del archivo digital y aprobada mediante auto de data 29/05/19, folio 118 ib.) y en lo atinente a los avalúos de los bienes en referencia, aquellos datan del año 2020 (folios 175 al 170, Cdno. No.2 ibíd.), es decir, casi dos años en que estos han podido variar su valor económico.

Por lo anterior, se requiere a la parte interesada para que presente la respectiva actualización del crédito como también los respectivos avalúos con los valores reales de los citados bienes a la fecha.

NOTIFÍQUESE,

MARÍA DEL PILAR URIZA BUSTOS
Juez



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Firmado Por:

***Maria Del Pilar Uriza Bustos
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Armenia - Quindío***

*Este documento fue generado con firma
electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la
Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12*

Código de verificación:
***f43103a35d107fd64a6ab11359b7c
3510603177caa6e459727bc742dd
47ecbd2***

*Documento generado en 03/02/2022
11:17:08 AM*

***Descargue el archivo y valide éste
documento electrónico en la
siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>***